

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5026-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023

Asunto: MARIANITA LLUGLLA-ACREDITACIÓN A SILLA VACÍA.

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora Magíster

Analía Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor

Juan Fernando Baez Bulla

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Señora Licenciada

Blanca María Paucar Paucar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señor

Dario Javier Cahueñas Apunte

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía y se fundamenta en lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Mediante oficio No. 001-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, recibido en el Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General con el trámite No. GADDMQ-SGCM-2023-1307-E, suscrito por el señor Washington Miguel Ángel Flores,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5026-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023

Representante del Comité Promejoras del Barrio Oasis del Sur, ubicado en la Parroquia La Ecuatoriana, a efecto de solicitar que se proceda a la verificación de requisitos, previo a su acreditación a silla vacía, para el tratamiento del **“PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 3624 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO OASIS DEL SUR, UBICADA EN LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**.

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar a las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, o ciudadanos, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa en la discusión del citado proyecto de ordenanza.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100, prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”*.

En virtud de lo señalado en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, al de silla vacía; mecanismo de participación que se encuentra regulado a partir del artículo 67.79 del Código Municipal, donde se establece, entre otras normas, los requisitos que las organizaciones solicitantes, así como las personas designadas por dichas organizaciones, deben completar para lograr acreditarse y ejercer dicha representación.

3. Requisitos.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5026-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023

3.1. Legitimidad.-

El artículo 67.82 del Código Municipal, establece: “*La ciudadanía, de manera individual o a través de organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para ocupar la Silla Vacía, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con los siguientes requisitos: (...)*”; los mismos que procedo a sistematizar en el siguiente cuadro de control:

LEGITIMACIÓN ACTIVA:	
Designación democrática de representantes:	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación:	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES:	
Tener su domicilio civil fijado en el DMQ	Cumple
Acta que señala:	Cumple
1. Tema respecto del cual se solicita la acreditación;	
2. Identificación de los representantes; y,	
3. Suscripción del acta por parte de los asistentes y participantes en la que se designó a los representantes.	
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS:	
Cédula de ciudadanía:	Cumple
Ser mayor de edad:	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ:	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación:	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico:	Cumple
OPORTUNIDAD:	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, previo informe de comisión para primer debate).	Cumple

4. Análisis y conclusión.

De la revisión de los documentos consignados, se desprende que los comparecientes cumplen con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, razón por la cual se procede a **ACREDITAR A SILLA VACÍA**, conforme lo solicitado. Para efecto de lo cual, se remite el presente dictamen a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, en cuyo seno se tramita el proyecto en cuestión a fin de que se adopte las medidas necesarias para garantizar que los representantes acreditados ejerzan sus derechos de participación,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5026-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023

de acuerdo con lo prescrito en la constitución, la ley y la norma municipal.

Las personas que cumplieron con los presupuestos establecidos en la normativa y, por ende, se acreditan a este mecanismo de participación, dentro del “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 3624 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO OASIS DEL SUR, UBICADA EN LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**” son:

Representante Titular

Nombres completos: Marianita de Jesús Lluglla Ilbay

Cédula de ciudadanía: 1709415168

Dirección domicilio civil: Calle Oe-12 3971 y Salvador Lara, sector Huarcaay, Parroquia la Ecuatoriana, cantón Quito, Provincia de Pichincha

Correo electrónico: marianitadejesus70@gmail.com

Número telefónico: 0980394780

Representante Suplente

Nombres completos: Gloria Elizabeth Taboada Betancourt

Cédula de ciudadanía: 1710781368

Dirección domicilio civil: Calle Turi S1223 y Bobonasa, Sector Pío XII, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Correo electrónico: glo_luis12@hotmail.com

Número telefónico: 0967862472

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5026-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1307-E

Anexos:

- 1307-E MARIANITA LLUGLLA.PDF

Copia:

Marianita de Jesus Lluglla Ilbay

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

Asesor de Despacho

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

Servidor Municipal 8

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-12-13	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-12-13	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-12-16	

